



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022

Pertenencia (Reconvención) No. 2020 – 00268

Se **INADMITE** la anterior demanda de reconvención (Acción Reivindicatoria) para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

1. Aporte los documentos enunciados como pruebas, de conformidad al artículo 84, inciso 3, del Código General del Proceso.
2. Dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 83, del Código General del Proceso, al versar la presente sobre un inmueble.

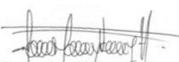
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 111 del 7 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario